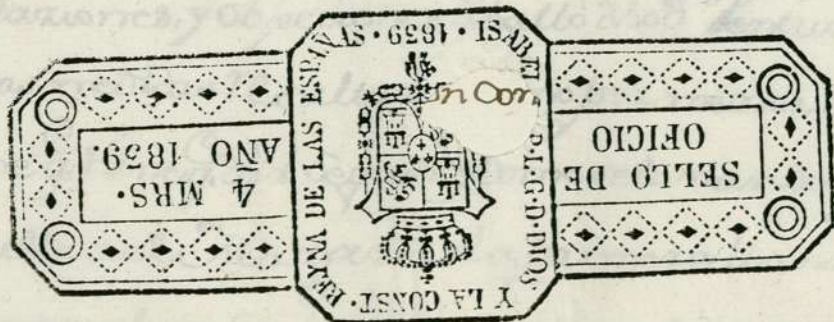


1^a - 47 - 28

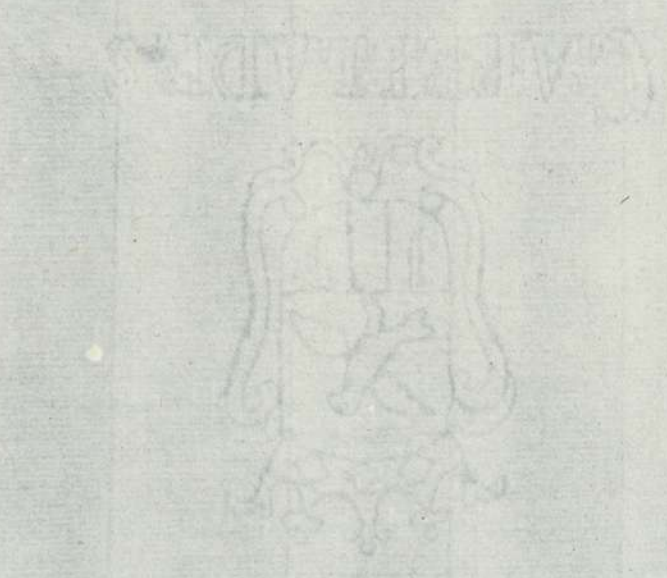
[Faint handwritten text, likely a legal document or petition, mentioning names like 'Matthias Oliva' and 'Calle del Socos']

Matthias Oliva
 de Custancia
 Calle del Socos

[Faint handwritten text on the right side of the page, possibly a continuation of the document or a separate note]



Faint, illegible markings at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Ayuntamiento de Madrid

Fragment of handwritten text from the adjacent page, visible on the right edge. The text is partially cut off and includes words like "e", "h", "Se", and "v".

Mad. 26 de Jun. 1771
Yo el Sr. D. Matias Olivencia de Castaneda
Senor

Informe Sr. Rex.
Comi. del Juaxel
Con el Mro. ma.
Oru teniente.

D. Matias Olivencia de Castaneda
Vecino de esta Corte
con la debida venerac.^{on} dice
es dueño de una Casa vita en
la C. del fucar N.º 7 manz. 25^a
y deca labranza arreglada
al plan adjunto por D. Juan.
Prieto, que es el mro. en cuya atenc.^{on}



M.º or
S.

Cumpliendo con
el Acuerdo
secedente he
reconocido la Ca-
sa que refiere
el memorial
hallo puede

Concederle la licencia con res-
pond. en que recibiera mro.
de D.º y digno

Matias Oliv.^a
de Castaneda

Sevirse conceder la licencia que se solicita pre-
viendo que la fachada de la Calle del fucar

Deberá quedar, suplanta, en línea con las de la misma hazera, y con veinte y quatro pies de ancho de esquina á esquina la boca Calle de Jesus Maria ala de los Tucares, tirando la hazera ó fachada de esta Calle lineal y albañ de la Casa contigua con quien hace medianería, que ambas líneas se hallan presentemente, en la fabrica vieja, en la misma forma: Ten quanto alas alturas, respecto de no haber en la inmediacion de la manzana, en que está la Casa, alguna de buenas proporciones con que poder ligar, se esta- rá en las alturas de los dos suelos de quarto principal y segundo, a los nive- les respectivos de la Casa de la esquina alas mismas Calles (N. 3, Manz. 253) q. é de forma regular, y al alto del quarto segundo se dará doce pies de luz, con que quedarán las alturas de los cuerpos de esta

Casa en buena proporcion para que despues
puedan dár regla a las Casas q. en su mediacion
se reedificaren: El Alero que las há de coronar
deberá ser de maderalabrado con sus can-
cillos, con tocadura, solera, y corona moldada
de buelo competente igual al del referida
Casa n.º 3, manz.ª 253, y se defará puesto, en el,
su Canalon para recoger las aguas del cubierto
y Losas de piedra verro queña solida, delante,
y al pie de la Calle, en las fachadas, de tres
pies de ancho, y medio de grueso: Las rejas del
quarto vaso, no resaltaran del vivo de la pa-
red mas de medio pie comprendido el grueso
del hierro: Ten habiendo elevado la fabrica
vaya y media sobre la superficie de la Calle
deberá éste interesado ponerlo en noticia
del V.º J. para que se sirva mandarla recono-
cer, y finalizada q. sea la obra, u estando a
los remates, repetirá segundo aviso para
practicar otro reconocimiento, uno y otro
afin de que conste se observa lo que el V.º J.
se sirva determinar: Y durante la
egecucion de la obra todos los Sabados
deberá quedar libre, y desembarazado

el paso del Público, y fenecida que
esté, limpia y varrida la Calle: Lue
és quanto de lo informar. Madrid y
Julio 1 del 772.

Yo Jmo. por Ventura Rodríguez
del C. por Indisposicion de
Sr. D. Julian Molet Comisa

rio de este Quarte. He asistido
do a la Tira de Cuerdas que cita
la anterior Declaracion, y Observan
dose en la Construcion las pre
venciones y Reglas que expresa
el Maestro Mayor: no se ofrece
Veparo en que V. S. le conceda la
Licencia que solicita: deviendo
hacer presente que se me ha enre
gado este expediente para que info
me en el 7 deste del corriente: V. S. resol
vera lo que fuere de su Agrado Madrid
9 de Agosto de 1772

Yo Joseph Manuel de
Castilla
Madrid 11 de Agosto

27 Agosto de 1772.

Iniu Ay.^{to}

Concedere esta liz.^a con arreglo á lo informado.

Hea. en 14 del mismo.

que Conste donde Combenca y obre lo defecto q. havia ligan
y mandato vel Ejecido S. Caballero Capitular Joseph
de dibare lo pongo por testimonio que signo y jamo en
Madrid a treinta dias del mes de Junio año de mil Sete
cientos Setenta y do

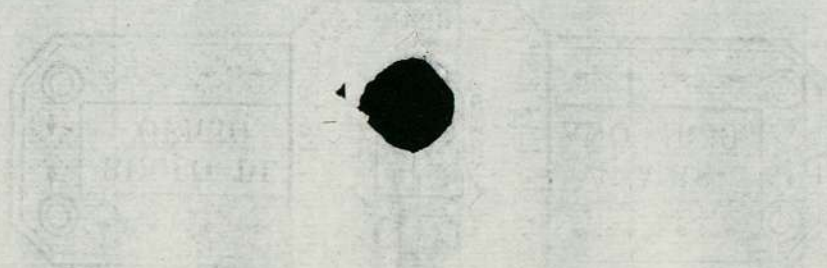
en el testimonio de los señores
Don Antonio de Caceres

Don Adrian Antonio
Sanchez Canedo

Don Pedro de Fuenfria
en la Calle del Fuero

8

1772



Ayuntamiento de Madrid

Manz. 253.

N.º 4

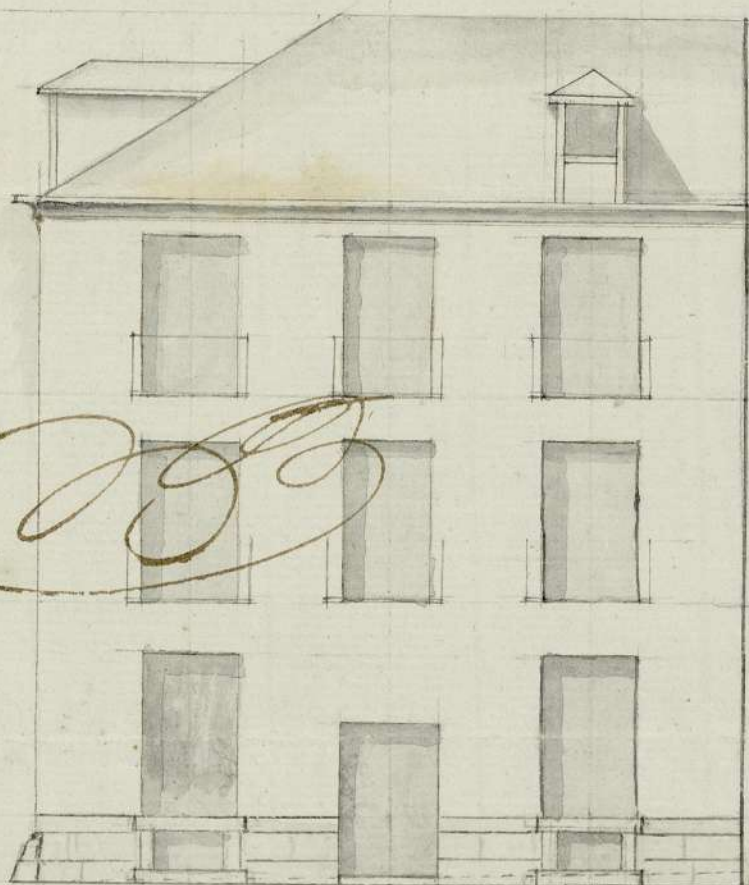
C. de Sta maria
al abelos fucares

Casa n.º 7.
Manz. 254

Casa n.º 16

Fachada de una Casa q. va á reedificar D.º Matias Olibenzia
sobre que informo á Madrid oi N.º de Julio de 1772. Rodriguez

[Handwritten signature]



eresuelo x

y

14.14.

este x

Con la Casa n.º 3

de la Manz. 253.

x- 14-14. -x

Calle de fucares.



Ayuntamiento de Madrid

Pis-Castellanos

30 Martes-hoy a las -

1-47-28

(37)

que por el Sr. D. ...
y mandado del ...
de ...
Madrid a ...

En ...
Yo ...

Yo ...
Yo ...

Yo ...
Yo ...

